

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17445 MADRID

EDICTO

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 12, de Madrid.

ANUNCIA:

En el procedimiento concursal n.º 737/2010 siendo la concursada IMCEQUI, S.A., con fecha 29/4/2014, se ha dictado Auto declarando la conclusión del presente concurso por fin de la fase de liquidación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Declarar la conclusión del presente concurso del deudor IMCEQUI, S.A., por fin de la fase de liquidación.

2.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.º Quedar el deudor responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

4.º Se acuerda la extinción de IMCEQUI, S.A. y el cierre de su hoja de inscripción registral.

5.º El cese en su cargo de la administración concursada en su día nombrada.

Dése cumplimiento a lo previsto en el art. 181 de LC, para el supuesto de que no conste ya efectuado.

Dése cumplimiento al art. 177.3 LC; la resolución firme que acuerde la conclusión del concurso se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 177.1 L.C.

Madrid, 29 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140021060-1